del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Abelardo R. Nanita,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1448 que autoriza transferencias por $2.932.75 en la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1448.

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transfe-

rencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1947:

DEL:

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES.

31513	ESCUELAS GRADUADAS:		$ 1.050.00
G31513A	Servicios Personales:	$ 1.050.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

30910	DISTRITOS AGRICOLAS PROVINCIALES:		$ 354.77
G30910A	Servicios Personales:	$ 354.77	
30907	ENSEÑANZA AGRICOLA:		$ 178.73
G30907A	Servicios Personales:	$ 178.73	
31710	SERVICIO METEOROLOGICO:		$ 19.25
G31710A	Servicios Personales:	$ 19.25	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DEL TRABAJO Y ECONOMIA NACIONAL

10525	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 1.330.00
G10525A	Servicios Personales:	$ 1.330.00	
			$ 2.932.75

AL:

CAPITULO II

PODER EJECUTIVO

10310	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:		$ 1.050.00
G10310A	Servicios Personales:	$ 1.050.00	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES.

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 1.050.00
G10493A	Servicios Personales:	$ 1.050.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 552.75
G10497A	Servicios Personales:	$ 552.75	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DEL TRABAJO Y ECONOMIA NACIONAL

10525	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 280.00
G10525F	SUBVENCIONES:	$ 280.00	
			$ 2.932.75

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Carlos T. Sención,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Abelardo R. Nanita.
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1450 que aprueba un contrato de venta de terrenos propiedad del Estado, a favor del Sr. José René Román Fernández.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1450.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 21 de mayo de 1947 entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licdo. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor José René Román Fernández;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el contrato suscrito en fecha 21 de mayo de 1947, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licdo. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor José René Román Fernández, que copiado a la letra dice así:

"En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarentisiete; por el presente acto, EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado VICTOR GARRIDO, mayor de edad, dominicano, casado, abogado, portador de la Cédula de Identidad Personal núm. 51, Serie 10, con sello núm. 5453, para 1947, de este domicilio y